



# RESOLUCION - R - N° 101 - 91

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 ABR. 1991

Expte. N° 037/88

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 464-90, del 27 de Noviembre de 1990, obrante a Fs. 156; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la mencionada resolución no se hace lugar a las presentaciones realizadas por el personal de la Sede Regional de Orán, por el vencimiento de los plazos fijados para su impugnación;

Que a Fs. 163 el personal de la mencionada Sede efectúa una presentación a los fines que se revela la situación particular de cada agente, como asimismo envían Cartas Documentos intimando hacer efectiva la diferencia por defectuosa recategorización de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2213/87;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen N° 2262, que textualmente dice:

"VISTO:

El dictamen solicitado por el Señor Vice-Rector a fs. 176, en relación a la documentación obrante a fs. 163-175.-

Del tenor de la presentación de fs. 163 del 26 de diciembre de 1990 y cartas documentos de fecha 22 de febrero de 1991, los agentes Héctor Cabrera, Elsa N. Lucero de Ortega, Oscar Miguel Reyes, Esteban Lara, Osvaldo Luis Pomares, Dolores Valiente, Luis Rocha, Ana María Sal, Edilberto Alborno, Néstor Palavecino, Juan Manguía, Alberto Ortega, pretenden se revea la situación particular de cada uno de ellos, con motivo de la aplicación del decreto 2213/87.-

Siendo que la Resolución N° 464-90 ha resuelto las presentaciones de los nombrados y que en esta instancia no aportan nuevos elementos que permitan apartarse de lo ya decidido; y habiendo quedado firme el acto que generó los efectos que pretenden revertir, como ya se expresara en dictamen obrante a fs. 149/154, este organismo dictamina se debe proceder a rechazar las presentaciones que motivan el presente";

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

...///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

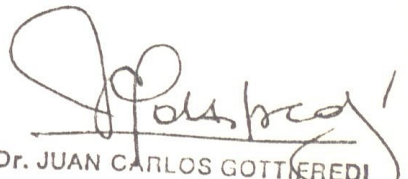
Expte. Nº 037/88

ARTICULO 1º.- Rechazar nuevamente las presentaciones efectuadas por el personal de la Sede Regional de Orán, por el motivo aludido en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/c. Secretaría General

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTEREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 101 - 91